



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2020-MDC/GM

Cachachi, 14 de agosto del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0191-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 11 de agosto del 2020 (05 folios), presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, mediante el cual solicita la designación del Comité de Recepción de Inversión de la IOARR "REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y AUDITORIO; EN EL(LA) IE 82354 – CACHACHI EN LA LOCALIDAD DE CARUACUSHMA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2470574 y Código INFOBRAS N° 119459, y;



CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, mediante el inciso 11 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que Aprueba normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, establece que "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2019-MDC/GM de fecha 26 de diciembre del 2019, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto IOARR "REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y AUDITORIO; EN EL(LA) IE 82354 – CACHACHI EN LA LOCALIDAD DE CARUACUSHMA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2470574, por el monto total de Ciento Cincuenta y Uno Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 68/100 soles (S/. 151,384.68) a precios de diciembre del 2019, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

Que, mediante MEMORANDO N° 011-2020-MDC-GI de fecha 16 de enero del 2020, se designa como Residente de Obra al Ingeniero Pablo Julián Terrones Medina con Registro CIP N° 84743, como Inspector el Gerente de Infraestructura Ingeniero Anner Moreno Adrianzen con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú N° 111833 y mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 20 de enero del 2020 se asigna el lugar de trabajo en presencia del Residente, Inspector autoridades y beneficiarios del proyecto, iniciándose la ejecución de la Obra con fecha 22 de enero del 2020;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2020-MDC/GM

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, cuyo periodo fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM hasta el 31 de julio del 2020, con lo cual se paralizó la Obra hasta el día 19 de julio del 2020;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, de fecha 04 de junio del 2020, sobre la Modificación de los Artículos 3 y 5 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, establece "1. *Modifícase el artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, el mismo que queda redactado en los siguientes términos: 3.1 La reanudación de las actividades incluidas en las fases de la Reanudación de Actividades del presente Decreto Supremo, se efectúa de manera automática una vez que las personas jurídicas hayan registrado su Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud, teniendo en consideración los Lineamientos para la vigilancia de la salud, de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA*" y sus modificatorias;

Que, mediante Acta N° 005-2020-MDC-CSST, de fecha 25 de junio del 2020, El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Cachachi, Aprobó el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la IOARR "REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y AUDITORIO; EN EL(LA) IE 82354 – CACHACHI EN LA LOCALIDAD DE CARUACUSHMA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2470574 y Código INFOBRAS N° 119459, por lo que con fecha 20 de julio del 2020 se da reinicio a la Obra, teniendo como fecha de culminación el día sábado el día 25 de julio del 2020, debido a la reprogramación de actividades por el brote del COVID-19;

Que mediante INFORME N° 0191-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 11 de agosto del 2020, el Ing. Anner Moreno Adrianzen como Gerente de Infraestructura, solicita la designación del Comité de Recepción de Inversión de IOARR "REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y AUDITORIO; EN EL(LA) IE 82354 – CACHACHI EN LA LOCALIDAD DE CARUACUSHMA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2470574 y Código INFOBRAS N° 119459, sustentado en los Asientos de Cuaderno de Obra N° 57 del Residente de Obra el Ing. Pablo Julián Terrones Medina con Registro CIP N° 84743 y Asiento N° 58 del Inspector de Obra el Ing. Anner Moreno Adrianzen con Registro CIP N° 111833; ambos de fecha 25 de julio del 2020, con que se informa que la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080-2020-MDC/GM

referida obra ha sido ejecutada dentro del plazo contractual correspondiente y según el Expediente Técnico, proponiendo además a los integrantes de dicho Comité;

Estando a los considerandos expuestos por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra IOARR "REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y AUDITORIO; EN EL(LA) IE 82354 – CACHACHI EN LA LOCALIDAD DE CARUACUSHMA, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2470574 y Código INFOBRAS N° 119459, integrado por las siguientes personas:

Presidente:

Ing. Robinson Iudin Avalos Gonzalez

Miembros:

Ing. Milagros Margoth Camacho Martos

Sr. Dany Eder Castañeda Villavicencio

Residente de Obra:

Ing. Pablo Julián Terrones Medina

Inspector de Obra:

Ing. Anner Moreno Adrianzen

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la verificación de los trabajos de la conclusión del presente servicio los realice el Comité de Recepción de inmediato, tomando en consideración que estos han sido concluidos al 100%.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente a todos los integrantes del Comité de Recepción de la Obra y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Juan Bayarita Romero Esteban
Ing. Juan Bayarita Romero Esteban
Gerente Municipal

Distribución:
1.- Archivo,
2.-SG,
3.-SGAF,
4.-GEI,
5.-Imagen,
6.-Integrantes (5)